

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SEDE REGIONAL TARTAGAL
Warnes y Ej. Argentino - 4560 Tartagal (Salta)
Tel.Fax N° 0875 - 21182
REPUBLICA ARGENTINA

TARTAGAL, 17 de NOVIEMBRE de 2.016.-

RESOLUCION N° 541-SRT-2.016.

EXPTE. N° 20.330/16 y 20.384/16.

VISTO:

Las planillas de Relación de Comprobantes de gastos que se adjuntan; y

CONSIDERANDO:

Que dichos comprobantes corresponden a gastos que se originaron por los servicios y compra de insumos, durante el mes de OCTUBRE de 2.016, destinados al funcionamiento del Comedor Universitario de la Sede Regional Tartagal.

Que, conforme lo indica la Resolución General (AFIP) 18/97 en el Capítulo C - SUJETOS EXCLUIDOS - Artículo 5° inc. i), a la firma "DISTRIBUIDORA CARNES TARTAGAL" solo se le efectúa la retención correspondiente a Actividades Económicas.

Que se cuenta con fondos enviados mediante Expedientes de referencia, Ordenes de Pagos No Presupuestarias N° 916/16 y N° 969/16.

Que todos los comprobantes se encuentran debidamente conformados.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR lo actuado y autorizar los gastos, por la suma de PESOS: CIENTO SESENTA Y TRES MIL NOVENTA Y SEIS CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 163.096,23), ocasionados por la compra de insumos y gastos de servicios destinados al funcionamiento del Comedor Universitario de la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta, durante el mes de OCTUBRE de 2.016.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR los gastos a las siguientes partidas y por los montos que se consignan: 2.1.1 Alimentos: Pesos: Ciento cuarenta y cinco mil setecientos cuarenta y cinco con cinco centavos (\$ 145.745,05); 2.2.1 Indumentaria Textil y confecciones: Pesos: Doscientos nueve con cuarenta y cuatro centavos (\$ 209,44); 2.2.2 Indumentaria Textil y confecciones: Pesos: Siete mil setecientos ochenta y seis (\$ 7.786,00); 2.3.4 Bazar y Menaje: Pesos: Dos mil ciento quince con sesenta y tres centavos (\$ 2.115,63); 2.5.4 Elementos de limpieza: Pesos: Seiscientos cuarenta y uno con once centavos (\$ 641,11); 2.5.8 Bazar y Menaje: Pesos: Ochocientos ochenta y cinco con sesenta y cinco centavos (\$ 885,65); 2.9.1 Elementos de Limpieza: Pesos: Dos mil quinientos noventa y uno con noventa y un centavos (\$ 2.591,91); 2.9.3 Electricidad y Telefonía: Pesos: Setenta con cuarenta y siete centavos (\$ 70,47); 2.9.4 Bazar y Menaje: Pesos: Novecientos sesenta con noventa y siete centavos (\$ 960,97); y 3.9.9 Servicio Básico: Pesos: Dos mil noventa (\$ 2.090,00), a la Orden de Pago No Presupuestaria N° 916/16 del Expte. N° 20.330/16 por la suma de Pesos: Ciento noventa y siete con noventa y cuatro centavos (\$ 197,94) y a la Orden de Pago No Presupuestarias N° 969/16 del Expte. N° 20.384/16 por la suma de Pesos: Ciento sesenta y dos mil ochocientos noventa y ocho con veintinueve centavos (\$ 162.898,29), del presupuesto del Comedor Universitario de la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta para el Ejercicio 2.016.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR a Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad a sus efectos

soi


Ing. Estela Gomez
Secretaria
Sede Regional Tartagal U.N.Sa.




Esp. Graciela Andreani
DIRECTORA
Sede Regional Tartagal UNSa